



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA.**

ALGARROBO, 24 OCT 2023
DECRETO N° 2557



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 1815, 1845 y 1867, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedido Nros. 2589 emitida por el Departamento de Tránsito, 3532 emitida por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y 3775 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, requieren la adquisición de material de ferretería para uso en Señalética, personal Dimao y posteras actividades Fiesta de la Primavera año 2023.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 103% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación y emítase orden de compra al Proveedor Sociedad Comercial Astudillo Ltda, Rut N° 76.408.775-5 con domicilio en Luz Divina sitio 3 y 4, Comuna de Algarrobo para la provisión de materiales de ferretería, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Departamento de Tránsito y Dirección e Desarrollo Comunitario.

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de los materiales la suma de \$ 2.139.480.- (dos millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos) Impuestos Incluidos, en un estado de pago, una vez realizada la recepción conforme por parte de DIMAO, Departamento de Tránsito y DIDECO.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N°215-22-04-007 Materiales y útiles de Aseo por un monto de 1.950.000.-, 215-22-04-010 por un monto de \$ 189.480.- Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, correspondiente al presupuesto Municipal del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/ICA/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

24 OCT 2023

2557



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	24 OCT. 2023
FECHA SALIDA:	25 OCT 2023
OBSERVACIÓN N°: